



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 168

-2024/GOB.REG-HVCA/GR

15 AGO 2024

Huancavelica,

VISTO: El Memorandum N° 2046-2024/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3306061 y Reg. Exp. N° 2396598, el Informe N° 956-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 389-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que establece los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, que establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, de acuerdo con el numeral 3.3 del citado Instructivo, referido a las etapas de la transición al Marco NICSP, las acciones necesarias para llevar a cabo la transición al Marco NICSP se agrupan en planificación, ejecución, culminación y seguimiento; las acciones de seguimiento son transversales a todo proceso;

Que, la etapa del seguimiento permite verificar el progreso de la transición al Marco NICSP y asegurar que las acciones, para el logro de cada meta, se ejecuten según el Programa de Transición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de julio del 2024, se designa la Comisión Especial de Transición del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, cuyas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 524-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 16 de julio del 2024, se conforma los Equipos de Trabajo en cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, para llevar a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, mediante Informe N° 389-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC el Director de la Oficina de Contabilidad solicita se designe al personal de seguimiento de la Transición al Marco NICSP del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo Para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 168 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 AGO 2024

Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”;

Que, asimismo, el Director de la Oficina Regional Administración a través del Informe Nº 956-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA y el Gerente General Regional a través del Memorándum Nº 2046-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, proponen al personal de seguimiento de la transición al Marco NICSP, para su designación mediante acto resolutivo;

Que, en este contexto y siendo necesario realizar las acciones de seguimiento a todo el proceso de la transición al Marco NICSP, que requiere la participación de todas las áreas involucradas, resulta necesario designar mediante la presente resolución al personal que se hará cargo del seguimiento permanente durante el proceso de transición a nivel del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, por tanto, se lleve a cabo las acciones necesarias de manera oportuna hasta su culminación;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Personal de Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

- Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
- Gerente/a Regional de Desarrollo Social
- Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica
- Integrador Contable del Área de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad – Sede Central
- Asesor que designe la Gerencia General Regional
- Asesor que designe la Oficina Regional de Administración

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Personal de Seguimiento de la Transición al Marco NICSP, deberá dar cumplimiento a los lineamientos correspondientes a la etapa de seguimiento establecidos en el numeral 8 y otros del Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01, y presentar el informe correspondiente a este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 168 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 AGO 2024

Contabilidad Pública, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgme